

# I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1650

AUTORIZA BAILE AL COMITÉ DE VIVIENDA VILLA SAN ANDRES LOS LIRIOS

REQUINOA, 13 de Julio de 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

## CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el Comité de Vivienda Villa San Andrés , para efectuar **BAILE**, el día Sábado 19 de Agosto de 2017, en el Gimnasio del Club Deportivo fundación Viejos Crack de Los Lirios . Los fondos que se recauden Irán directamente en beneficio del Comité de Vivienda.

## VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004 Cancelación de porcentaje tasación de IVA de Fiestas Patrias, en el Servicio de Impuesto Internos VI Región.

## DECRETO :

**AUTORIZASE** al Comité de Vivienda Villa San Andrés, para efectuar **BAILE**, el día Sábado 19 de Agosto de 2017, en el Gimnasio de Club Deportivo Fundación Viejos Crack de Los Lirios.

**HORARIO** : Desde las 20:00 horas hasta las 03:30 horas

Con venta de bebidas **ANALCOHOLICAS Y COMESTIBLES**

Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Srta. Marcela Fuentes Ortega, C.I. [REDACTED] Presidenta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA.**

**M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/MAVS/apf

### DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesados (2)